

CONSEJO GENERAL SESIÓN ORDINARIA # 4

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 17:00 (diecisiete) horas del jueves 29 (veintinueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria número cuatro res del Consejo General, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Buenas tardes. Agradezco su presencia a esta Sesión Ordinaria número cuatro del Consejo General, convocada para celebrarse de manera virtual el día de hoy jueves 29 de abril del año en curso, siendo las diecisiete horas, a través de la herramienta Videoconferencia Telmex.

Bienvenidos sean todas y todos.

Para dar inicio solicito a la Secretaría, proceda con el desahogo del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente, buenas tardes a todas y a todos. El primer punto del orden del día es la verificación de asistencia, al respecto esta Secretaría observa e informa que se encuentran presentes en esta sesión efectuada vía remota:

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
M.D. KAREN FLORES MACIEL

CONSEJERO PRESIDENTE
SECRETARIA DEL CONSEJO

CONSEJEROS ELECTORALES:

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
LIC. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES

CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO
LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
LIC. JÉSSICA RODRÍGUEZ SOTO
LIC. JOSÉ ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO
C. JUAN ADRIÁN DUARTE
M.D. LUIS FERNANDO DÍAZ CARREON
LIC. JUAN OMAR SÁNCHEZ MORALES

RPTE. SUP. P.A.N.
RPTE. PROP. P.R.I.
RPTE. PROP. P.R.D.
RPTE. PROP. P.T.
RPTE. SUP. P.V.E.M.
RPTE. PROP. P.M.C.
RPTE. SUP. P.D.

Asimismo me permito informar que se remitió copia del oficio firmado por la Consejera Mirza Ramírez, a esta Secretaría, por el cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, al cual me permitiré darle lectura íntegra.

Oficio número IEPC/CE/MMRR/037/2021. Durango, Dgo., a 29 de abril del 2021. Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, presente. Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción V del Reglamento del Consejo General de este Instituto, me permito hacer de su conocimiento que no asistiré a la Sesión Ordinaria número cuatro, del Consejo General, programada para llevarse a cabo el día de hoy 29 de abril del 2021, en punto de las diecisiete horas, debido a que cuento con incapacidad médica por maternidad, por tanto, solicito se me tenga por justificada la inasistencia a la presente sesión. Sin otro particular de momento reciba saludos cordiales.

Atentamente Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

En ese sentido Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar válidamente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. En virtud de que me informa que hay quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria número cuatro, así como válidos y legales los acuerdos que aquí se tomen.

Por favor continúe con el desarrollo de la sesión.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, que corresponde a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del mismo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, numeral 1, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General, solicito a la Secretaría dar lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo esta sesión.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Declaración formal de la instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del mismo.
5. Aprobación, en su caso, de las actas de las Sesiones Extraordinarias número dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, del 10, 14 y 15 de abril de 2021, respectivamente.
6. Relación de correspondencia enviada y recibida del veinte de marzo al veintidós de abril de dos mil veintiuno.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a la solicitud presentada por el representante propietario del partido político nacional Redes Sociales Progresistas, vinculada con el registro de las candidaturas, por el principio de Representación Proporcional, que realicen los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
8. Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone confirmar el Acuerdo dictado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Durango, Durango, dentro del expediente CM-DGO-REV/001/2021.
9. Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se desecha de plano el recurso presentado por el Partido del Trabajo, en contra del Acuerdo de desechamiento dictado por el Secretario del

Consejo Municipal Electoral de Durango, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave alfanumérica CM-DGO-PES-002/2021.

10. Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone confirmar la Resolución emitida por el Consejo Municipal Electoral Cabecera de Distrito en Durango, identificada con el número de expediente CM-DGO-PES-003/2021 y su Acumulado CM-DGO-PES-005/2021.
11. Sexto Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, relativo al monitoreo de encuestas y sondeos de opinión para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
12. Informe que rinde la Secretaría del Consejo General, respecto de los recursos interpuestos en contra de los actos y resoluciones del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, así como de las quejas presentadas por presuntas violaciones a la normatividad electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, numeral 1, fracción XII y 380, párrafo 8, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
13. Asuntos generales.
14. Clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Si existe algún comentario respecto al orden del día, sería el momento de manifestarlo, para lo cual les rogaría solicitar el uso de la voz mediante la herramienta del chat de esta plataforma o de viva voz.

En virtud de no haber comentarios, solicito a la Secretaria, someta a votación el orden del día así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon al momento de convocar la presente sesión y en el caso de los Proyectos de Acuerdo y Resolución, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo y resolutivos en su caso.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal, de las y los Consejeros Electorales, el orden del día de la Sesión Ordinaria número cuatro así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon con la convocatoria y en los Proyectos de Acuerdo y Resolución, pasar directamente a los puntos de acuerdo y resolutivos.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Presidente, le informo que es aprobado por unanimidad de los presentes, tanto el orden del día como la dispensa de la lectura de los documentos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta a sus integrantes si alguien desea incorporar algún tema en Asuntos Generales.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Se inscribe la Consejera Cristina Campos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Cristy Campos.

Maestra María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Electoral: Gracias Presidente. El tema en asuntos generales sería pruebas de funcionalidad del PREP.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias.

¿Alguien más?

Al haberse agotado los temas en Asuntos Generales, le solicito Secretaría continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número cinco, que corresponde a la aprobación, en su caso, las actas de las Sesiones Extraordinarias números dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, del 10, 14 y 15 de abril del 2021, respectivamente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaría. Si alguien desea hacer algún comentario en lo general o reservar algún Proyecto de Acta en lo particular, sería el momento de manifestarlo, y para el caso de no ser así, se sometería a votación de manera general.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie se inscribe en el chat Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: En virtud de no haber comentarios, solicito a la Secretaría someta a consideración la aprobación de las actas de mérito.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal, de las y los Consejeros Electorales, la aprobación de las actas que nos ocupan.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaría, dé cuenta del siguiente punto del orden del día, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número seis, que corresponde a la relación de correspondencia enviada y recibida del 20 de marzo al 22 de abril del 2021.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaría. Si alguien tiene algún comentario sobre su contenido es el momento de expresarlo.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie Maestro.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: De no ser así, le pido a la Secretaría, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número siete, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se da respuesta a la solicitud presentada por el representante propietario del partido político nacional Redes Sociales Progresistas, vinculada con el registro de las candidaturas, por el principio de Representación Proporcional, que realicen los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. De acuerdo a lo aprobado, la instruyo para que proceda con la lectura de los puntos de acuerdo por favor.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Si alguien tiene algún comentario respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos para exponer su opinión.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Presidente, se inscribe la Consejera Norma Pulido.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Consejera Norma.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Para manifestar que estoy de acuerdo con las consideraciones que contiene el Acuerdo y únicamente solicitaría agregar al proyecto que se pone a nuestra consideración, el criterio establecido por el Tribunal Electoral Local, en diversas sentencias, mismo que señala que de conformidad con la línea jurisprudencial establecida por la Sala Superior, el sistema de coaliciones entre otros, se rige bajo el principio de uniformidad, el cual permite que los partidos se transformen en una unidad para el decreto de la postulación de las candidaturas pactadas y en consecuencia no es válido que algunas de ellas se presenten sólo por una parte de los partidos que la integran, además el artículo 9, párrafo 1º de la Constitución Federal, establece el derecho humano a la libertad de asociación, esto es, el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito y que no se podrá coartar, pero solamente los ciudadanos de la república podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país, de lo razonado por la Sala Superior, se infiere que una coalición para ser tal, debe estar integrada por los mismos partidos y que éstos como una unidad asociativa deben postular de manera conjunta sus candidaturas dentro de las demarcaciones electorales en que decidieron contender, de esa forma los elementos de coincidencia de integrantes y actuación conjunta en los registros de candidaturas deberán entenderse en un sentido material o real y no solamente desde una perspectiva formal, esto es para satisfacer el mandato de uniformidad, es indispensable que la totalidad de los partidos coaligados respalden la totalidad de candidaturas que pactaron postular mediante la coalición, así cuando se forma una coalición los partidos se transforman en una unidad para el efecto de que la postulación de las candidaturas pactadas, en consecuencia no es válido que algunas de ellas se presenten sólo por una parte de los partidos que la integran, lo anterior se robustece con la Jurisprudencia 2/2019 cuyo encabezado dice: COALICIONES, EL MANDATO DE UNIFORMIDAD QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN DE MANERA CONJUNTA, LA TOTALIDAD DE CANDIDATURAS COMPRENDIDAS EN SU ACUERDO, por mi parte sería cuánto y reiterando sí precisar en este Acuerdo, sobre todo esta parte de la uniformidad, es

decir, que estarían contendiendo como un ente único, por mi parte sería cuánto Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Norma Pulido.

¿Alguien más en primera ronda?

Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: En virtud de no haber comentarios, someta a consideración, a ver si estoy en lo correcto o que nos precise la Consejera Norma Pulido, sería una sola o son varias en una, es una sola verdad.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Sí, es una Maestro.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Someta a consideración la propuesta de la Consejera Pulido, Maestra Karen.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente, previo a ello y nada más para efectos del acta, informo que se incorpora la representación de MORENA, a través del Licenciado Adolfo Tapia.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bienvenido.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: En ese sentido, se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta que realiza la Consejera Norma Beatriz Pulido Corral, en los términos por ella expuestos, por lo que se proceda a la votación nominal de la misma.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Muchas gracias. Una vez agotados los comentarios, someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal, de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Acuerdo identificado con el número 7, dentro del orden del día de la presente sesión, al que se le asignaría el número setenta y nueve.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número ocho, que corresponde al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone confirmar el Acuerdo dictado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Durango, Durango, dentro del expediente CM-DGO-REV/001/2021.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Por favor dé lectura a los puntos resolutivos.

La Secretaria da lectura a los puntos da acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Si alguien tiene algún comentario respecto al contenido de este Proyecto de Resolución, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Presidente, le informo que se inscribe la Consejera Laura Bringas.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Consejera Bringas.

Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Únicamente quisiera hacer algunas reflexiones en torno a este Proyecto de Resolución, en virtud de que me aparto del sentido del mismo, toda vez que me parece que el sentido de esta resolución debería ir encaminado a que el asunto sea regresado al Consejo Municipal, en virtud de que desde el análisis que he realizado de los elementos que obran en el expediente, en el razonamiento jurídico que esta servidora ha hecho de estos elementos y de obviamente el escrito del Recurso de Revisión presentado por la parte actora, me parece que sí es procedente el agravio, es decir, sí es fundado, en virtud de que desde mi óptica el Secretario del Consejo Municipal, realizó algunas consideraciones o algunas valoraciones de fondo para llevar a cabo el desechamiento en los términos en que lo realizó, esto es en virtud de que a la luz de la jurisprudencia 20 del 2019, que señala y pido que se detenga el reloj por favor porque voy a dar lectura, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO. De conformidad con el artículo 368, párrafo 25, b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Procedimiento Especial Sancionador, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultado para desechar la denuncia presentada sin prevención alguna, entre otras cosas o entre otras causas perdón, cuando del análisis preliminar de los hechos denunciados se advierta en forma evidente que no constituyen violaciones en materia de propaganda político electoral dentro de un proceso electivo, por tanto, el ejercicio de esa facultad no lo autoriza a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada, en ese sentido, para la procedencia de la queja e inicio del Procedimiento Sancionador, es suficiente la existencia de elementos que permitan considerar objetivamente que

los hechos objeto de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la Ley Electoral, puede seguir el tiempo, en esta jurisprudencia queda muy claro que tiene prohibido el Secretario del Consejo como en el caso concreto del Consejo Municipal, que para desechar la queja requiera realizar juicios de valor relacionados con la legalidad de los hechos a partir de la ponderación de los elementos que rodean esa conducta y del expediente se advierte en la resolución del Secretario del Consejo Municipal, a foja de 51 me parece, que el Secretario sí hace un juicio de valor respecto a la calidad de la ciudadana que está siendo denunciada por actos anticipados de campaña, pues señala que, si me permiten dar lectura, igualmente solicitaría se detenga el reloj, pues señala en esta parte de la resolución del desechamiento de plano, el Secretario del Consejo Municipal, señala, voy a dar lectura a la última parte del tercer párrafo del considerando III, dice: "Así como tampoco las conductas atribuidas por el quejoso a la denunciada constituyen la realización de actividades de precampaña y propaganda política, además cabe señalar que en el actual proceso electoral aún no se realiza una etapa de designación de candidaturas, por lo que, es imposible que a la denunciada se le adjudique tal carácter", este es un juicio de valor en relación a lo que señala la jurisprudencia a la que he dado lectura, donde se hace una ponderación de los elementos que rodean la conducta que se denunció y tan es así que se hace un juicio de valor respecto del carácter de la persona denunciada, continúo leyendo por favor nuevamente el cronómetro detenido: "En ese sentido, al no actualizarse la hipótesis jurídica contenida en el arábigo 3, numeral 1, fracción I de la Ley Electoral, es evidente que los actos denunciados no constituyen una violación a dicha normatividad", igualmente en el documento que se nos pone a consideración, en la resolución, nosotros señalamos que se debe de establecer el análisis, permítanme para dar lectura por favor a esta parte donde la resolución señala que se debe hacer un análisis del elemento subjetivo, es decir, el desechamiento que hace el Secretario del Consejo Municipal, se basa en lo dispuesto por el artículo 386, en el numeral 5, que señala que la denuncia será desechada de plano sin prevención alguna cuando en la fracción II, los hechos denunciados no constituyan de manera evidente una violación en materia de propaganda político electoral dentro de un proceso electivo, y robustece esta fundamentación con una jurisprudencia que dice que LA QUEJA O DENUNCIA, EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER, este es el rubro de la tesis 41 del 2009 y que en el contenido señala que de la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral, por lo tanto tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que se considere pertinente para el desarrollo de la investigación, en consecuencia el plazo legal de cinco días concedido para emitir el acuerdo sobre admisión a desechamiento se debe computar a partir del momento en que la Autoridad Administrativa Electoral, tiene los elementos indispensables para ello, asimismo en este sentido, ya puede seguir el tiempo, en este sentido, el Secretario del Consejo pues señala que para hacer el análisis previo de las conductas, requirió hacer algunas diligencias y que ello bueno pues se permitió para poder llegar a la conclusión de que los hechos denunciados no constituían de manera evidente una violación en materia de propaganda político electoral dentro de un proceso electivo, sin embargo como venía yo señalando, nosotros en la resolución de este Recurso de Revisión, establecemos que debió haberse analizado el elemento subjetivo para que poder arribar a esta conclusión de que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente una violación en materia de propaganda político electoral, sin

embargo al hacer este análisis del elemento subjetivo, esto ya requiere un análisis de fondo, no es simplemente como lo manda la ley y la jurisprudencia en el tenor de que de manera evidente estos hechos se consideren que no constituyen una violación a la propaganda político electoral, entonces cuando ya se entra a analizar el elemento subjetivo, para hacer este análisis se requiere hacer un estudio de fondo, no es un análisis previo como dice la jurisprudencia, el análisis previo es que de la simple lectura del escrito de queja y de los elementos que se aportan en ese escrito, como fueron las diligencias que se realizaron por el Consejo Municipal, por la persona autorizada el Consejo Municipal, de dar fe sobre las ligas a unas páginas de Facebook, esto es un análisis previo pero ya entrar al elemento subjetivo ya requiere de un análisis de fondo, aunado a que la misma ley señala que en el artículo 386, numeral 6, que en los casos en que se deseche de plano la queja o denuncia, la Secretaría notificará al denunciante su resolución por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de 12 horas, tal resolución deberá ser confirmada por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la resolución, de los documentos que obran en el expediente se observa que la denuncia fue presentada el día 03 de marzo y el Secretario llevó a cabo a través del personal jurídico del Consejo Municipal, la revisión de los links que se aportaron por la parte actora en la misma fecha, estas actuaciones se realizaron el día 03 de marzo y de ahí a que el Secretario determinó el desechamiento de plano con fundamento en el artículo 386, numeral 5, fracción II, pasaron cinco días, porque esta resolución la toma el Secretario el 08 de marzo de la misma anualidad, por lo tanto, es evidente que no se atendió a lo que señala el apartado 6 o el numeral 6 de este artículo, que establece que debe hacerse de la manera más expedita en un plazo de 12 horas y formalizarse en un plazo máximo de 24 horas, rompiendo así con la inmediatez y la expeditos que deben de tener justamente los Procedimientos Especiales Sancionadores, que se crean estos procedimientos precisamente para que en el curso de un proceso electoral pues se resuelva de manera inmediata a las conductas denunciadas, por lo tanto desde mi punto de vista sí considero que hay razón para que el asunto se devuelva al Consejo Municipal y sea ese Órgano de Dirección en pleno, quien resuelva el sentido de la queja y por lo tanto yo me aparto de este Proyecto de Resolución en el recurso de revisión, gracias Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Bringas.

¿Alguien más en primera ronda?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe en el chat Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie se inscribe en el chat Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber más comentarios, Secretaria someta a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Yo nada más preguntaría si lo de la Consejera no fue propuesta en el sentido de que se regresara.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Considero que no es una propuesta, nada más dijo que se apartaba.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Ok.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bueno, así lo entendí yo nada más.

Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, Consejera Electoral: Sí Considero que es una propuesta, puesto que di los argumentos para ella, tal vez no se entendió de esa manera.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: No, la verdad yo no lo entendí como respuesta, yo entendí nada más que era una manifestación pero someta a consideración la propuesta de la Consejera Laura Bringas.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta que realiza la Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez, en los términos por ella expuestos, por lo que se procede a la votación nominal de la misma.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor obviamente.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- En contra.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- En contra.

Consejero José Omar Ortega Soria.- En contra.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- En contra.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- En contra.

No es aprobada por mayoría de cinco votos de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Someta a consideración ahora sí la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal, de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone confirmar el Acuerdo dictado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Durango, Durango, dentro del expediente CM-DGO-REV/001/2021.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- En contra.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Aprobado por mayoría de cinco votos de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, favor de continuar con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Le informo que el siguiente punto del orden del día es el número nueve, que corresponde al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se desecha de plano el recurso presentado por el Partido del Trabajo, en contra del Acuerdo de desechamiento dictado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Durango, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave alfanumérica CM-DGO-PES-002/2021.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, por favor proceda con la lectura de los puntos resolutivos.

La Secretaria da lectura a los puntos resolutivos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Resolución, se abre una primera ronda hasta por ocho minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Presidente, se inscribe la Consejera Norma Pulido así como la Consejera Laura Bringas.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Consejera Pulido.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Únicamente para manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto y mi propuesta es que se incluya el contenido del artículo 10, que contiene precisamente los casos de improcedencia y que pertenece este artículo 10 al Reglamento del Recurso de Revisión y sobre todo sería el punto número uno y en el inciso a), que dice lo siguiente: El Recurso de Revisión previsto en este reglamento será improcedente en los siguientes casos: a) cuando se pretenda impugnar resoluciones que no afecten el interés jurídico del actor que se hayan consumado de un modo irreparable, que se hubiesen consentido expresamente, entendiéndose por esto las manifestaciones de voluntad que entrañen este consentimiento o aquellos contra los cuales no se hubiese interpuesto el Recurso de Revisión dentro de los plazos señalados en este Reglamento, es decir, aquí se encuentra la causal de extemporaneidad y adminicularlo con el artículo número 8, que contiene los plazos por los cuales se debe de interponer el recurso de revisión y que al tenor dice: Deberá de presentarse dentro de los tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento de la resolución impugnada, por mi parte es cuánto Presidente, entonces sería nada más mi propuesta que se modifique el Acuerdo y que se implemente con el artículo 10 y con el artículo 8, en los términos que he expuesto, por mi parte es cuánto Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Norma Pulido.

Tiene el uso de la voz la Consejera Laura Bringas.

Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez, Consejera Electoral: Gracias Presidente, nuevamente con su permiso. En el mismo sentido, no estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, es decir, desde mi óptica no es pertinente que este Recurso de Revisión se deseche de plano por extemporaneidad, en virtud de que este Recurso de Revisión lo estamos resolviendo porque el Tribunal, reencausó la vía hacia nosotros para que atendieramos a través de este medio de este recurso, es decir, el acto combatido originalmente por la parte actora que es la resolución del Secretario del Consejo Municipal, porque es en el mismo sentido que el asunto pasado donde el Secretario resuelve de plano desechar la queja interpuesta por la parte actora con fundamento igualmente en el artículo 386, numeral 5, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango y la parte actora se adolece de esta determinación del Secretario del Consejo Municipal y presenta en vía de *per saltum*, un Juicio Electoral ante el Tribunal Electoral del Estado, y éste a su vez resuelve que esa no es la vía idónea para combatir esta determinación del Secretario del Consejo Municipal y lo reencausa hacia esta Autoridad en cuanto al Recurso de Revisión, esta Autoridad determina que en virtud

de que el Recurso de Revisión se debe presentar en un plazo de tres días a partir de la notificación de la resolución impugnada, este plazo feneció para la parte actora puesto que el juicio que interpuso esta parte lo hizo dentro del plazo que la ley marca para la presentación de los medios impugnación como es el Juicio Electoral que el plazo es de cuatro días, entonces para esta Autoridad, materialmente está en una posición de extemporaneidad la presentación del recurso, sin embargo a mí me parece que no es pertinente que esta Autoridad, adopte este criterio puesto que originalmente el medio no fue presentado como Recurso de Revisión sino como medio de impugnación y este medio de impugnación fue presentado dentro del plazo que marca la ley, por lo tanto debería de entenderse en una interpretación conforme que el recurso fue presentado dentro del plazo requerido por la normatividad, puesto que el juicio fue presentado dentro del plazo establecido en la ley para los medios de impugnación, por lo tanto yo también propondría que el sentido de esta resolución fuera en el sentido de que se devolviera este asunto al Consejo Municipal para que sea el Consejo quien resuelva el tema de fondo, porque igualmente el acto impugnado en el Recurso de Revisión, es que el Secretario del Consejo Municipal, desechó de plano la queja presentada en fecha 23 de febrero, el propio Secretario hace un Acuerdo de recepción el 24 de febrero, hace la certificación de los links que se plantean como prueba en ese medio, en esa queja el mismo 24 de febrero y emite la resolución de desechar de plano hasta el día 02 de marzo, lo cual significa que pasaron seis días entre la última diligencia realizada por el Secretario del Consejo Municipal y la toma de la decisión formal de desechar de plano violentando nuevamente lo establecido en el numeral 6 del artículo 386 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que tratándose de desechar de plano las quejas o denuncias, esta resolución deberá de comunicarse de la manera más expedita y dentro del plazo de 12 horas y tal resolución debe ser confirmada por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la resolución, por lo tanto nuevamente estamos ante una actuación desde mi punto de vista indebida del Secretario del Consejo Municipal y debería de ser el pleno del Consejo, quien determine lo que en derecho corresponda en el fondo del asunto que fue materia de la presentación de la queja del Recurso de Revisión y además pues no puedo dejar de observar que como lo dije hace rato, el legislador estableció este medio de resolución de conflictos en sede administrativa, es decir, estos Procedimientos Especiales Sancionadores, para que dentro de los procesos electorales las situaciones que pudieran constituir alguna infracción a la norma electoral, pudieran resolverse de manera pronta y expedita, lo cual vemos en el caso no acontece puesto que el Secretario del Consejo Municipal, recibe la queja el 23 de febrero y desecha la misma el 02 de marzo, habiendo pasado nueve días, lo cual me parece rompe el principio de inmediatez que tienen como finalidad estos medios, igualmente no puedo dejar de observar que ya en sede de esta Autoridad, el recurso de revisión fue turnado por el Tribunal a esta Autoridad el día 16 de marzo, se radica y se reserva la admisión el 22 de marzo, se hace un requerimiento el día 23 de marzo, mismo que se desahoga durante el mismo día, se hace un requerimiento al Consejo Municipal y se desahoga en la misma fecha 23 de marzo y el cierre de la instrucción se da hasta el 12 de abril, para determinar que hay un desechamiento por extemporaneidad, entonces me parece que los actos de esta Autoridad, pues en nada abonan a la inmediatez que deben de regir a estos Procedimientos Especiales Sancionadores y a los recursos que deriven de los mismos y esto sucedió en la misma situación en el asunto que ya se resolvió en el punto anterior pero sí me parece pertinente señalarlo porque es nuestra obligación y responsabilidad pues resolver estos asuntos con la pertinencia, con la inmediatez que el proceso electoral exige y por supuesto apegados a los principios rectores de la función electoral, por lo cual hago la propuesta de modificación de la resolución en el sentido que ya lo he señalado y en caso contrario de que no sea aprobada pues yo me apartaré del sentido de este proyecto, gracias Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Bringas.

¿Alguien más que en primera ronda?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más está inscrito en el chat Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Le informo Presidente, que se inscribe la representación de MC, a través del Licenciado Luis Fernando Díaz.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Licenciado Luis Fernando.

Maestro Luis Fernando Díaz Carreón, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Buenas tardes a todos. Nada más para comentar, si tomamos en cuenta que se presentó como Juicio Electoral, el presentarlo ante una Autoridad distinta no suspende el término legal así que pienso yo que el proyecto como va está bien fundado y bien motivado, es cuánto Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Muchas gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Quisiera hacer un comentario. Sí efectivamente, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en su Acuerdo Plenario de fecha 16 de marzo, dice: El Tribunal Electoral del Estado de Durango, dictó un Acuerdo Plenario dentro de los autos del expediente citado en el párrafo que antecede, mediante el cual medularmente determinó reencausar el Juicio Electoral a Recurso de Revisión, competencia del Consejo General, acordando lo siguiente: No es procedente la vía *per saltum* promovida en el presente juicio por el representante del Partido el Trabajo; segundo: Remítase el presente medio de impugnación al Consejo General, para efecto de que conozca y resuelva lo que en derecho corresponda mediante el Recurso de Revisión. Estoy de acuerdo totalmente con el proyecto que estamos en materia discutiendo, estamos tratando, si nos está diciendo el Tribunal Electoral, que lo veamos mediante Recurso de Revisión, el Recurso de Revisión se tenía tres días para que se presentara, es muy fácil que si ya se me paso a mí un término de los tres días, pues presento un Juicio Electoral sabiendo que ya se me pasaron los tres días y dije que es Juicio Electoral, porque ya se me pasó ese término al que estoy obligado cuando pretendo que lo revise una Autoridad Superior como este caso el Consejo Municipal a Consejo General, si no estuviéramos de acuerdo con este proyecto, daríamos margen a que en subsecuentes ocasiones una vez que se transcurra el término legal pues podríamos presentar otro medio de impugnación para salvar precisamente el término a que nos obliga cada uno de los medios de impugnación que establecen las leyes correspondientes, estoy totalmente de acuerdo con el proyecto y así nos lo mandata al Tribunal Electoral, que lo veamos como Recurso de Revisión, el Recurso de Revisión debe presentarse dentro de los tres días y estoy de acuerdo que es extemporáneo, por qué no procedió el *per saltum*, porque

simple y sencillamente no lo presentó dentro de los tres días, precisamente por eso también el Tribunal Electoral, nos está mandatando que lo veamos mediante el Recurso de Revisión, sería cuánto.

¿Alguien más en segunda ronda?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber más comentarios, someta primeramente a consideración la propuesta de la Consejera Norma Pulido.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta que realiza la Consejera Norma Beatriz Pulido Corral, en los términos por ella expuestos, por lo que se procede la votación nominal de la misma.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- En contra.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Aprobado por mayoría de cinco votos de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, someta a consideración la propuesta de la Consejera Laura Bringas.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta que realiza la Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez, en los términos por ella expuestos, por lo que se procede a la votación nominal de la misma.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- En contra.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- En contra.

Consejero José Omar Ortega Soria.- En contra.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- En contra.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- En contra.

No es aprobada por mayoría de cinco votos de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Somete a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente. Se somete a votación nominal, de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se desecha de plano el recurso presentado por el Partido del Trabajo, en contra del Acuerdo de desechamiento dictado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Durango, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave alfanumérica CM-DGO-PES-002/2021.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- En contra.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por mayoría de cinco votos de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Sí Presidente, únicamente si me permite hacer la declaratoria, por la modificación aprobada.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene razón, adelante Secretaria.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realzo la declaratoria en el sentido de que la modificación aprobada fue únicamente de forma, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Prosiga por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número diez, que corresponde al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone confirmar la Resolución emitida por el Consejo Municipal Electoral Cabecera de Distrito en Durango, identificada con el número de expediente CM-DGO-PES-003/2021 y su Acumulado CM-DGO-PES-005/2021.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, por favor dé lectura a los puntos resolutivos.

La Secretaria da lectura a los puntos resolutivos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. Si alguien tiene algún comentario respecto al contenido de este Proyecto de Resolución, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber comentarios, Secretaria someta a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal, de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución identificado con el punto número diez dentro del orden del día de la presente sesión.

Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez.- A favor.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.

Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.

Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.

Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.

Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número once, que corresponde al Sexto Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, relativo al monitoreo de encuestas y sondeos de opinión para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al tratarse de un informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones de nuestro Consejo General, abrimos una sola ronda de oradores hasta por cinco minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie se inscribe en el chat Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se tiene por rendido el informe que nos ocupa, por lo que le solicito a la Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número doce, que corresponde al Informe que rinde la Secretaría del Consejo General, respecto de los recursos interpuestos en contra de los actos y resoluciones del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, así como de las quejas presentadas por presuntas violaciones a la normatividad electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, numeral 1, fracción XII y 380, párrafo 8, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Secretaria. De igual forma, al tratarse de un informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se oferta el uso de la voz para quien así desee hacerlo en una sola ronda de oradores hasta por cinco minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber comentarios, se tiene por rendido el informe de mérito y le pido a la Secretaria, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente, el siguiente punto es el número trece, que corresponde a Asuntos Generales.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, se consulta nuevamente si alguien desea incorporar algún tema en asuntos generales, para lo cual le solicito indique el tema que se desea tratar.

Tiene el uso de la voz la Consejera Cristy Campos.

Maestra María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Consejera Electoral: Gracias Consejero Presidente. Bueno, el tema que inscribí pruebas de funcionalidad del PREP, obedece antes que nada al principio rector de máxima publicidad que rige todas y cada una de las actividades de este Instituto, y toda vez

que nos encontramos afinando los detalles para que el Programa de Resultados Electorales Preliminares, funcione como debe funcionar el próximo domingo 06 de junio, y se brinde a la ciudadanía información veraz y oportuna, de conformidad con el plan de trabajo que se marcó tanto para la Comisión del PREP, como para los entes que en él estamos involucrados, las pruebas de funcionalidad se llevaron a cabo el pasado lunes 19 de abril, todo esto de conformidad con el Reglamento de Elecciones y se le dio seguimiento por parte de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Temporal del PREP, la Licenciada Laura Bringas, el Consejero Omar Ortega, además contamos con el Secretario Técnico de esta comisión, los integrantes del COTAPREP y los responsables del ente auditor, también se contó con la presencia del Consejero Presidente y de la Consejera Electoral Norma Pulido así como de la Secretaría Ejecutiva y personal del Instituto Nacional Electoral, es importante señalar que se llevaron a cabo diecisiete flujos de prueba, en los cuales no se reportó ningún incidente, no obstante ante una inquietud con respecto a la contabilización de datos, se optó por hacer una consulta al Instituto Nacional Electoral, la cual ya fue respondida y va en los términos considerados en la propia prueba de funcionalidad, previo a esta prueba y en aras de que todos los integrantes de este Consejo General así como las instancias COTAPREP y ente auditor, conozcamos a plenitud del funcionamiento del PREP, para este Proceso Electoral 2020-2021, se llevaron a cabo también ejercicios de demostración del sistema, el primero el 06 de abril, para los integrantes del ente auditor y COTAPREP y el segundo para Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos, el 07 de abril, cabe señalar que se optó por hacer dos ejercicios idénticos, ya que al ser presenciales se debía garantizar el protocolo de sanidad en cuanto a la concentración de personas en un mismo recinto, concluyó señalando que con acciones como éstas vamos preparándonos para la realización de los simulacros programados para los tres domingos previos del domingo a la jornada electoral, en los cuales esperamos contar con la presencia de las representaciones partidistas, es cuánto Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Campos.

¿Alguien más en primera ronda?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se consulta si alguien desea hacer uso de la voz en segunda ronda.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: No Presidente, nadie más se inscribe.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber más comentarios, Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día, corresponde a la clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las dieciocho horas con siete minutos del día de su inicio, jueves 29 de abril de 2021, se declara clausurada la Sesión Ordinaria número cuatro del Consejo General, agradezco a todos su presencia. Se levanta la presente acta para constancia.

----- CONSTE -----

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA DEL CONSEJO

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MARIA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro, celebrada el 29 de abril de dos mil veintiuno, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO
RPTE. P.A.N.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
RPTE. P.R.I.

LIC. JÉSSICA RODRÍGUEZ SOTO
RPTE. P.R.D.

LIC. JOSÉ ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO
RPTE. P.T.

C. JUAN ADRIÁN DUARTE
RPTE. P.V.E.M.

M.D. LUIS FERNANDO DÍAZ CARREON
RPTE. P.M.C.

LIC. JUAN OMAR SÁNCHEZ MORALES
RPTE. P.D.

LIC. ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO
RPTE. MORENA

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro, celebrada el 29 de abril de dos mil veintiuno, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.